INFORME DE EVALUACION DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017 – RADICADO N° CD-24-2026-10609 .

PROCESO DE CONTRATACIÓN No. CD-24-2026-10609 – SECOP II – RÉGIMEN ESPECIAL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, CON EL FIN DE PROMOVER EL EJERCICIO EFECTIVO DEL CONTROL SOCIAL, LA TRANSPARENCIA Y LA INCIDENCIA CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA."

Evaluación de los documentos y soportes jurídicos, técnicos y financieros aportados por la **ASOCIACIÓN PROYECTOS DE INNOVACIÓN – PROINNOVA, identificada con NIT 900.763.490-4**, en el marco del convenio de asociación cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, CON EL FIN DE PROMOVER EL EJERCICIO EFECTIVO DEL CONTROL SOCIAL, LA TRANSPARENCIA Y LA INCIDENCIA CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA.", adelantado por la Secretaría General del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a solicitud de la Oficina de Participación Ciudadana.

La fecha límite para la presentación de manifestaciones de interés fue el día nueve (9) de septiembre de 2026 hasta las cuatro de la tarde (04:00 p.m.), conforme al numeral 4 del Aviso de Convocatoria publicado el ocho (8) de septiembre de 2026 en la plataforma SECOP II.

PERSONAS JURÍDICAS QUE MANIFESTARON INTERÉS EN ASOCIARSE EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II – RADICADO CD-24-2026-10609

No.	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	VALOR TOTAL DEL CONVENIO	APORTE ESAL (30%)
1	ASOCIACIÓN PROYECTOS DE INNOVACIÓN – PROINNOVA NIT 900.763.490-4	9/09/2026 12:45:36 p.m. (Dentro del plazo)	$2.857.142.857 M/L	$857.142.857 M/L

Verificada la plataforma SECOP II, dentro del término señalado en el Aviso de Convocatoria se recibió una (1) única manifestación de interés, presentada por la **ASOCIACIÓN PROYECTOS DE INNOVACIÓN – PROINNOVA**, la cual fue radicada dentro del plazo establecido. En

INFORME DE EVALUACION DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017 – RADICADO N° CD-24-2026-10609 .

consecuencia, no se configura la concurrencia de dos o más entidades sin ánimo de lucro prevista en el inciso segundo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017; no obstante, la Entidad procede a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en el Estudio Previo, con el fin de garantizar la selección objetiva del asociado.

PROPONENTE: ASOCIACIÓN PROYECTOS DE INNOVACIÓN – PROINNOVA

I. ASPECTOS JURÍDICOS (Numeral 7.1 del Estudio Previo):

REQUISITO DEL AVISO DE CONVOCATORIA Y DEL ESTUDIO PREVIO	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Inscripción en el SECOP II	CUMPLE	Entidad inscrita y habilitada. Oferta presentada el 9/09/2026 a las 12:45:36 p.m., dentro del plazo.
2. Certificado de existencia y representación legal (expedición no mayor a 30 días) y objeto social acorde con el objeto contractual	CUMPLE	Certificado de la Cámara de Comercio de Barranquilla expedido el 31/08/2026, código de verificación KC706852FF. Matrícula 13.726; renovado en 2026. Domicilio principal: Barranquilla. Representante legal: Gladys María Donado Márquez. El objeto social contempla acompañamiento, asesoría y capacitación a organizaciones de base y ejecución de proyectos de desarrollo social y comunitario.
3. Copia de los estatutos con periodos de órganos sociales actualizados	CUMPLE	Se aportan los estatutos bajo la denominación anterior “ASOCIACIÓN SOCIAL SUMA”. El cambio de razón social a ASOCIACIÓN PROYECTOS DE INNOVACIÓN consta inscrito (Acta No. 4 del 15/03/2018, inscripción No. 50.634 del Libro I).
4. Autorización al representante legal para suscribir el convenio y destinar el 30% de cofinanciación (acta de reunión con formalidades plenas)	CUMPLE	Acta No. 26-2026 del 21/08/2026 de Junta Directiva, que autoriza a la representante legal a suscribir el convenio por $2.857.142.857, con aporte del Distrito de $2.000.000.000 (70%) y aporte de la ESAL de $857.142.857 (30%). Suscrita por presidente y secretario, con constancia de fidelidad del libro de actas.

INFORME DE EVALUACION DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017 – RADICADO N° CD-24-2026-10609 .

REQUISITO DEL AVISO DE CONVOCATORIA Y DEL ESTUDIO PREVIO	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
5. Registro Único Tributario – RUT	CUMPLE	RUT actualizado, formulario No. 141257676061, NIT 900.763.490-4.
6. Estados financieros certificados y dictaminados con corte al 30 de junio de 2026	CUMPLE	Estado de situación financiera y estado de resultados con corte a 30/06/2026, suscritos por representante legal, contador público y revisor fiscal. Activo total $1.583.123.000 y patrimonio $1.079.710.141.
7. Certificado bancario de liquidez por mínimo el 30% del valor del proyecto	CUMPLE	Certificación del revisor fiscal del 27/08/2026 que acredita liquidez por $857.142.857, equivalente al 30% del valor total del proyecto, acompañada de certificación bancaria.
8. Certificación de no pertenencia a la categoría de Personas Políticamente Expuestas – PEP (Decreto 1674 de 2016) de directivos, aportantes, fundadores y vinculados	NO CUMPLE (SUBSANABLE)	No se evidencia dentro de los documentos aportados la certificación exigida en el numeral 7.1.8 del Estudio Previo. Debe requerirse su aporte.
9. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal	CUMPLE	Cédula de Gladys María Donado Márquez, C.C. 32.690.127.
10. Formato Único de Hoja de Vida	CUMPLE	Formato Único de Hoja de Vida – Persona Jurídica (Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998) debidamente diligenciado.
11. Certificación de cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales	CUMPLE	Certificación conjunta del revisor fiscal y la representante legal del 21/08/2026, que da cuenta de la no existencia de personal en los últimos seis (6) meses y de la vinculación de personal mediante contrato de prestación de servicios. Se anexan cédula, tarjeta profesional y antecedentes de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal.

INFORME DE EVALUACION DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017 – RADICADO N° CD-24-2026-10609 .

REQUISITO DEL AVISO DE CONVOCATORIA Y DEL ESTUDIO PREVIO	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
12. Idoneidad: mínimo tres (3) contratos o convenios terminados relacionados con el objeto, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del aporte del Distrito ($2.000.000.000)	CUMPLE	Se acreditan tres (3) convenios de asociación terminados el 31/12/2025 con el Distrito de Barranquilla: CD-24-2025-1726 ($971.428.571), CD-24-2025-2391 ($950.157.800) y CD-24-2025-5405 ($1.428.571.000), para un total de $3.350.157.371, equivalente al 167,5% del aporte del Distrito. Los objetos guardan relación directa con la participación ciudadana, el control social y el fortalecimiento comunitario.
13. Antecedentes disciplinarios – Procuraduría General de la Nación (entidad y representante legal)	CUMPLE	Certificados ordinarios Nos. 302065915 y 302064589 del 29/08/2026. Sin anotaciones.
14. Antecedentes fiscales – Contraloría General de la República (entidad y representante legal)	CUMPLE	Certificados vigentes. No reportados en el Boletín de Responsables Fiscales (art. 60, Ley 610 de 2000).
15. Antecedentes judiciales – Policía Nacional (representante legal) y medidas correctivas	CUMPLE	Consulta del 01/09/2026: no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Consulta RNMC sin registros pendientes.
16. Constancia del RUES	CUMPLE	Constancia RUES: ASOCIACIÓN PROYECTOS DE INNOVACIÓN, matrícula 9000013726, estado ACTIVA.
17. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	CUMPLE	Certificación MinTIC – REDAM sin registro de inscripción.
18. Certificación bancaria	CUMPLE	Certificación de BBVA Colombia sobre vinculación y cuenta de la entidad.
19. Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario (hojas de vida con anexos soportes – Nota del numeral 5.1)	NO CUMPLE (SUBSANABLE)	La propuesta relaciona los perfiles del equipo mínimo, pero no se aportan las hojas de vida ni los soportes (títulos, certificaciones laborales) del Profesional Líder, el Coordinador de Campo, los dos (2) Formadores y el Apoyo Administrativo y Contable, exigidos en la Nota del numeral 5.1 del Estudio Previo.

INFORME DE EVALUACION DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017 – RADICADO N° CD-24-2026-10609 .

REQUISITO DEL AVISO DE CONVOCATORIA Y DEL ESTUDIO PREVIO	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
20. Acreditación de domicilio, sede o sucursal en la ciudad de Barranquilla	CUMPLE	Domicilio principal en Barranquilla según certificado de la Cámara de Comercio y Formato Único de Hoja de Vida.
RESUMEN ASPECTOS JURÍDICOS	**NO CUMPLE**	**Pendiente de subsanación de los numerales 8 y 19.**

II. ASPECTOS TÉCNICOS (Numerales 3.2.4 y 5.1 del Estudio Previo):

REQUISITO DEL ESTUDIO PREVIO	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Objeto social dirigido a la ejecución de estrategias conformes al objeto contractual	CUMPLE	El objeto social certificado incluye asesoría, acompañamiento, capacitación y ejecución de proyectos sociales y comunitarios, en concordancia con el objeto del convenio.
Estructura organizacional mínima y órganos de administración activos	CUMPLE	Junta Directiva integrada por tres (3) miembros principales y revisor fiscal inscritos en la Cámara de Comercio; registro renovado a 2026.
Equipo mínimo requerido: 1 Profesional Líder, 1 Coordinador de Campo, 2 Formadores y 1 Apoyo Administrativo y Contable	NO CUMPLE (SUBSANABLE)	La propuesta y el presupuesto contemplan los cinco (5) perfiles con las condiciones exigidas y su costo. No se aportan las hojas de vida ni los soportes de idoneidad, por lo que debe requerirse su presentación.
Experiencia en fortalecimiento de la participación ciudadana, desarrollo comunitario y social y/o ejercicio del control social	CUMPLE	Además de los tres (3) convenios acreditados, la entidad relaciona experiencia previa con el Distrito de Barranquilla y la Gobernación del Atlántico desde 2018, incluida la formación de veedurías ciudadanas (CD-24-2022-5662).
Alcance metodológico: Fase 1 – Caracterización, identificación y diagnóstico	CUMPLE	La propuesta contempla el diseño y aplicación de instrumentos, entrevistas y grupos focales, base de datos distrital consolidada e informe diagnóstico, conforme a las metas del Estudio Previo.

INFORME DE EVALUACION DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017 – RADICADO N° CD-24-2026-10609 .

REQUISITO DEL ESTUDIO PREVIO	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Alcance metodológico: Fase 2 – Formación y fortalecimiento (10 talleres, 300 veedores formados, 40 horas de acompañamiento técnico)	CUMPLE	La propuesta ofrece diez (10) talleres de formación en las siete (7) líneas temáticas exigidas, 300 veedores formados y 40 horas de acompañamiento técnico.
Alcance metodológico: Fase 3 – Encuentros de veedores y evento distrital de cierre (5 encuentros, 1 evento, informe final)	CUMPLE	La propuesta contempla los encuentros de veedores, el evento distrital de cierre y el informe final, pero no cuantifica los cinco (5) encuentros — uno por cada localidad— exigidos en el numeral 3.2.4 del Estudio Previo, y registra 200 asistentes al evento de cierre.
Población beneficiaria (300 veedores directos y 8.000 beneficiarios indirectos)	CUMPLE	La propuesta reproduce las metas de población beneficiaria del Estudio Previo.
Plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026	CUMPLE	El numeral 10 de la propuesta señala un plazo de cuatro (4) meses contados desde la suscripción del acta de inicio.
RESUMEN ASPECTOS TÉCNICOS	**NO CUMPLE**	**Pendiente de subsanación**

III. ASPECTOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS (Numerales 5.2 y 5.3 del Estudio Previo):

REQUISITO	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Compromiso de aporte en dinero no inferior al 30% del valor total del convenio ($857.142.857)	CUMPLE	El presupuesto anexo discrimina un aporte de la ESAL de $857.142.857 y un aporte del Distrito de $2.000.000.000, para un valor total del proyecto de $2.857.142.857, coincidente con el presupuesto oficial.
Certificación del revisor fiscal o certificación bancaria que acredite la liquidez mínima del 30%	CUMPLE	Certificación del revisor fiscal del 27/08/2026 y certificación bancaria de BBVA Colombia.
Acta de autorización para destinar el 30% como aporte de cofinanciación	CUMPLE	Acta No. 26-2026 del 21/08/2026 de Junta Directiva.

INFORME DE EVALUACION DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017 – RADICADO N° CD-24-2026-10609 .

REQUISITO	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Presupuesto discriminado por fases y fuentes de financiación	CUMPLE	Presupuesto por recursos humanos ($108.000.000 a cargo de la ESAL) y por actividades: Fase 1 $824.142.857; Fase 2 $1.375.000.000; Fase 3 $550.000.000.
Consistencia del valor de la propuesta con el presupuesto oficial	NO CUMPLE (SUBSANABLE)	El numeral 9 de la propuesta técnica indica una inversión general de $1.550.000.000 ($1.085.000.000 del Distrito y $465.000.000 de la ESAL), cifra que contradice el presupuesto anexo, el acta de autorización, la certificación del revisor fiscal y el presupuesto oficial del Estudio Previo ($2.857.142.857). Debe requerirse aclaración y corrección de la inconsistencia.
Forma de desembolso conforme al numeral 5.3 del Estudio Previo	CUMPLE	La propuesta plantea un primer desembolso del 60% al finalizar el segundo mes contra informe técnico de la Fase 1 y un segundo desembolso del 40% contra informe final, equivalentes a $1.200.000.000 y $800.000.000 del aporte distrital.
RESUMEN ASPECTOS FINANCIEROS	**NO CUMPLE**	**Pendiente de aclaración del valor de la propuesta.**

IV. RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES:

REQUISITO	PROPONENTE ASOCIACIÓN PROYECTOS DE INNOVACIÓN – PROINNOVA
JURÍDICOS	NO CUMPLE
TÉCNICOS	NO CUMPLE
FINANCIEROS	NO CUMPLE
RESULTADO	**NO HABILITADO**

V. FACTORES DE EVALUACIÓN (Numeral 5.5 del Estudio Previo):

NOTA: A la fecha del presente informe el proponente **NO SE ENCUENTRA HABILITADO**, por cuanto no acredita la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Estudio Previo. En consecuencia, la Entidad NO asigna puntaje alguno por los factores de evaluación previstos en el numeral 5.5 del Estudio Previo —ofrecimiento económico (50 puntos), no sanciones (150

INFORME DE EVALUACION DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017 – RADICADO N° CD-24-2026-10609 .

puntos), experiencia específica adicional (350 puntos), aliado adicional (250 puntos) y plan operativo (200 puntos), para un total de mil (1.000) puntos—, toda vez que la asignación de puntaje solo procede respecto de las ofertas que resulten habilitadas.

Una vez vencido el término de subsanación señalado en el numeral VI y verificados los documentos que se aporten, la Entidad procederá, si hay lugar a ello, a habilitar la oferta y a efectuar la evaluación y asignación de puntaje de los factores del numeral 5.5 del Estudio Previo, mediante el informe de evaluación definitivo.

VI. REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN:

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos que no afecten la asignación de puntaje podrá ser subsanada. En consecuencia, se REQUIERE al proponente para que aporte y aclare los siguientes documentos, so pena de que su oferta sea rechazada:

No.	REQUISITO	DOCUMENTO O ACLARACIÓN A APORTAR
1	Certificación PEP (numeral 7.1.8 del Estudio Previo)	Certificación suscrita por el representante legal en la que conste que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores y personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos se encuentra en la categoría de Personas Políticamente Expuestas, conforme al Decreto 1674 de 2016.
2	Acreditación del equipo mínimo (numerales 5.1 y 7.1.19 del Estudio Previo)	Hojas de vida con anexos soportes (títulos y certificaciones de experiencia) del Profesional Líder del proyecto, el Coordinador de Campo, los dos (2) Formadores y el Apoyo Administrativo y Contable.
3	Valor de la propuesta (numeral 5.2 del Estudio Previo)	Aclaración y corrección del numeral 9 “Inversión general del proyecto” de la propuesta técnica, que registra $1.550.000.000, a fin de armonizarlo con el presupuesto anexo, el acta de autorización y el presupuesto oficial de $2.857.142.857, con aporte de la ESAL de $857.142.857 (30%).

PLAZO PARA SUBSANAR: El proponente deberá aportar los documentos y aclaraciones antes relacionados a más tardar el día **viernes once (11) de septiembre de 2026, hasta las diez de**

INFORME DE EVALUACION DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017 – RADICADO N° CD-24-2026-10609 .

la mañana (10:00 a.m.), a través del área de mensajes públicos de la plataforma SECOP II, dentro del proceso No. CD-24-2026-10609. Vencido este término sin que se subsanen los requisitos exigidos, la oferta será RECHAZADA y el proponente quedará definitivamente NO HABILITADO.

VII. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Verificada la única manifestación de interés recibida, se concluye que la ASOCIACIÓN PROYECTOS DE INNOVACIÓN – PROINNOVA, identificada con NIT 900.763.490-4, NO SE ENCUENTRA HABILITADA, por cuanto no acredita la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el Estudio Previo. En consecuencia, se requiere al proponente para que subsane y aclare los documentos relacionados en el numeral VI del presente informe, dentro del plazo allí señalado. Subsanados los requisitos dentro del término concedido, la Entidad procederá a habilitar la oferta, a evaluar los factores del numeral 5.5 del Estudio Previo y a continuar con el trámite de suscripción del convenio de asociación en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017. En caso contrario, la oferta será rechazada.**ASOCIACIÓN PROYECTOS DE INNOVACIÓN – PROINNOVA**, identificada con NIT 900.763.490-4, acredita la capacidad jurídica, la idoneidad, la experiencia y la capacidad financiera exigidas en el Estudio Previo, y obtiene un puntaje de mil (1.000) puntos en los factores de evaluación previstos en el numeral 5.5. En consecuencia, se recomienda requerir al proponente la subsanación y aclaración de los documentos relacionados en el numeral VI del presente informe y, una vez subsanados dentro del término concedido, continuar con el trámite de suscripción del convenio de asociación en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017. En caso de no subsanarse dentro del plazo otorgado, el proponente será declarado NO HABILITADO.

En constancia se firma en Barranquilla, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2026.

Atentamente

ANDRÉS FELIPE RENGIFO LEMUS
Jefe de Oficina
OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Proyectó: Daniel Hinestrosa – Contratista Secretaría General del Distrito.
Revisó: Nury Henao Anillo – Asesora en Materia Contractual, Secretaría General del Distrito.
Aprobó: José Caicedo Feoli – Jefe de la Oficina de Contratación, Secretaría General del Distrito.